

Empresa	Subvención (euros)
Cuesta y Caño, C.B.	6.235,99
Matías López Sucesores, S.L.	7.603,56
Industrias Químicas Jiennenses, S.L.	3.835,43
Sistemas Eléctricos Moreno, S.L.	7.700,98
Instalaciones Negratín, S.L.	6.639,50
Hormigones el Condado, S.L.	8.848,98
S.C.O.M. San Cosme y San Damian	11.509,45
Técnicas Industriales de la Loma, S.L.	3.197,60
Electromontajes Andaluces, S.L.	11.222,40
Instalaciones Ubetenses Hermanos López	12.069,91
Postes Andalucía, S.L.	10.305,59
Cysisel, S.L.	6.036,80

Programa de Ayudas para Inversiones en Mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables.

Empresa	Subvención (euros)
Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.	330.024,00

Programa de Ayudas para Actuaciones en Materia Energética a Entidades Locales. Orden de 31.7.2003.

Empresa	Subvención (euros)
Excmo. Ayuntamiento de Carcheles	308.689,92
Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas	308.689,92

Ayudas para el Fomento de la Minería. Orden de 22.1.01.

Empresa	Subvención (euros)
Aridos Dehesa del Alamo, S.L.	37.030,86

Ayudas a favor de las Pymes Mineras. Orden de 18.4.01.

Empresa	Subvención (euros)
Ofita Carmona, S.A.	8.650,83
Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A.	165.743,16

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L069-065, del Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asis-

tencia técnica a la construcción y obra pública con el número L069-05GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Vorsevi S.A., localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18, en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 27.3.99).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (BOJA 3.1.03).

Segundo. Cancelar la inscripción número L069-05GR, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ricardo Ibarra Huesa, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L081-41GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), localizado en Albolote (Granada), Polígono Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223, en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 29.8.00).

Segundo. Cancelar la inscripción número L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto A.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de esta Dirección General de Personal y Servicios, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo, según redacción modificada por la Resolución de 17 de marzo de 2004, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por que regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24 de 27 de febrero) y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud,

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido en el punto A.2 de la citada Resolución de 9 de septiembre, parcialmente modificada por Resolución de 17 de marzo de 2004, los integrantes de dicha bolsa de empleo temporal disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que manifiesten su consentimiento a permanecer inscritos en dicha bolsa de empleo temporal e indiquen los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios en los que están disponibles para aceptar una interinidad, con expresión del tipo de interinidad por la que optan.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 91/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Corteconcepción tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de sus construcciones arquitectónicas adaptadas a la topografía y su singular morfología urbana caracterizada por su origen polinuclear, que generó los asentamientos de Corteconcepción y de Puerto Gil, consolidados como uno solo, con articulación en torno a un eje central. Su emplazamiento en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con una pronunciada orografía, le añade unos valores paisajísticos de gran interés.

La fusión entre arquitectura y paisaje, la adopción de técnicas y métodos constructivos adaptados a los condicionantes del territorio y la utilización de un lenguaje propio y derivado de un barroco culto hacen de esta arquitectura popular serrana uno de los ejemplos más importantes de la provincia.

Corteconcepción se sitúa entre las sierras de la Corte y la Barranca, donde se asentaron poblaciones desde la Edad del Bronce, siendo un espléndido mirador de la Ribera de Huelva. Sobresale el atractivo y la armonía de sus casas y calles, sus encantos naturales y paisajísticos, que hacen de